



VEINTE
MIL
SETECIENTOS
SOCHENTA Y

el que en esta una representacion hecha por un vezino
del Lugar de Fuentealame, dixida en el año pasado de mil
setecientos ochenta y dos al Excmo Sr D. Manuel Bentura
Figueroa, Governador que fue en el Real y Supremo Consejo
de Castilla, sobre los exesos que se han cometido en aquel
por un Capitulán de la Ciudad de Loxca, y demas que contiene
la que vista por el Sr. Fiscal, y expuesto este en su razon lo q
tubo por conveniente, y mandado por aquel Superior
Tribunal que en el Ayuntamiento Diputados, y Jurados
de esta Ciudad en el termino preceptivo de quinze dias
informen con la posible justificación quanto se les ofresca
y parezca al tenor de todos los particulares que contiene esta
representacion, que haze vida el Sr. Corregidor, en carta
del Sr. D. Juan Antonio de Elizondo del Consejo de S. M.
y su Fiscal de lo civil en ha Real Chanc, y de lo logual
se entere a la Ciudad; Y habiendolo oido = Acordo que para
proceder a su cumplimiento vezito y generalmente para
el día de proximo dos de Octubre a fin de tratar y resolver
lo conveniente en quanto al contexto de esta representacion.

Membrado
Cano Contante

Este es Memorial de Juan Cano, solicitando

